



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0122-2023-GM/MPB

Bellavista, 26 de Junio del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°149-2023-GAJ/JCWO de fecha 22 de Junio del 2023, sobre Apoyo de Uniformes Deportivos a la I.E. N°0759 “Francisco Bolognesi” del Centro Poblado La Libertad, Distrito de San Rafael, Provincia de Bellavista y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, al respecto, se tiene como sustento legal lo dispuesto por el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, que precisa textualmente lo siguiente:

Artículo 112°.- Facultad de formular peticiones de Gracia

- 112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.
- 112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.



112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

Que, dicha norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal. Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como la petición en interés particular; **frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido**; en tal sentido, opina que se otorgue el apoyo económico a persona natural mediante Resolución.

Que, según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 82° en su inciso 18 de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que mediante Oficio N°01-PROMO.2023 I.E. N°0759 F.B-LL/2023 de fecha 07 de Abril del 2023, presentado por el Prof. Marlon Vasquez del Águila, Asesor de la Promoción, solicitando 22 Uniformes deportivos, para la Promoción 2023.

Que, según Informe N°225-2023-GDS/MPB, Gerente de Desarrollo Social y Según Nota de Coordinación N°0761-2023-GPE/MPB, Gerente de Planeamiento Estratégico y Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Emiten su Opinión Favorable y Procedente al Apoyo solicitado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo de Uniformes Deportivos, (22 Uniformes), a favor de la Promoción 2023 de la I.E. N°0759 Francisco Bolognesi del Centro Poblado de la Libertad, Distrito de San Rafael, Provincia de Bellavista dirigido por el Prof. **Marlon Vasquez del Aguila en su calidad de Asesor de la Promoción.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Ríos Trigozo
GERENTE MUNICIPAL